**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 22/2021 "ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE LIMPIEZA AÑO 2021-2022" ID Nº 391.501**

**CONTRATO N° 129/2021.**

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES,** con Cédula de Identidad N° 751.071, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **NEGOCIOS S.A.** con R.U.C. N° 80078787-0, domiciliada en KM. 17.5 711 Ruta 1, Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. JESIKA MARIELA FALCON DUARTE**, con cédula de identidad N° 3.226.741, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 22/2021 "ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE LIMPIEZA AÑO 2021-2022" ID Nº 391.501,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. Objeto del contrato**

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 22/2021 "ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE LIMPIEZA AÑO 2021-2022" ID Nº 391.501.**

**2. Documentos integrantes del contrato**

Los documentos que expresan conformidad entre ambas partes y configuran integralmente el presente contrato, son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor
5. El informe de evaluación, el cuadro comparativo de ofertas, el cuadro propuesto de adjudicación, y demás documentaciones complementarias adicionales e integrantes con las firmas de los miembros del Comité Evaluador de llamados a Contratación.
6. La/s resolución/es de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. Documentos adicionales del contrato**

7. Adendas y/o modificaciones al contrato;

NEGOCIOS S.A.
80078787-0

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA



Tel.: 683930 Int 102
uoc@med.una.py
Avda. Mcal Lopez y
Coronel Cazal
San Lorenzo -

**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 22/2021 "ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE LIMPIEZA AÑO 2021-2022" ID Nº 391.501**

8. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
9. Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.

**4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 391.501.

La validez de la contratación correspondiente al ejercicio 2022, estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio mencionado.

**5. Procedimiento de contratación**

El contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 22/2021 "ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE LIMPIEZA AÑO 2021-2022" ID Nº 391.501**, convocada por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D. N°1423/2021.

**6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes**

| NEGOCIOS S.A. | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
| 7 | 14111703-001 | Toalla de papel desechable | Unidad | PAQUETE | 11.942 | NG | PARAGUAYA | 19.000 | 226.898.000 |
| **TOTAL DE ADJUDICACIÓN** | | | | | | | | | **226.898.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 226.898.000 (guaraníes doscientos veintiséis millones ochocientos noventa y ocho mil)**

El monto correspondiente al año 2021 es de **Gs. 143.640.000 (guaraníes ciento cuarenta y tres millones seiscientos cuarenta mil)**

El monto correspondiente al año 2022 es de **83.258.000 (guaraníes ochenta y tres millones doscientos cincuenta y ocho mil)**

La validez de la contratación correspondiente al ejercicio 2022, estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio mencionado.

NEGOCIOS S.A.
80078787-0

MG. Prof. Dr. OSMAR MARTEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**7. Vigencia del Contrato**

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento Total de las Obligaciones.

**8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos y condiciones establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

**9. Administración del Contrato**

La administración de éste contrato estará a cargo de la ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL DE CLINICAS, ADMINISTRACIÓN DE POST GRADO y la ADMINSITRACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, según corresponda. -

**10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del correspondiente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato, si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, y tendrá vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. En caso que el contrato se extendiere por alguna razón, la garantía de fiel cumplimiento deberá extenderse igualmente. –

**11. Constancia de presentación de declaración jurada**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

NEGOCIOS S.A.
80078787-0

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 22/2021 "ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE LIMPIEZA AÑO 2021-2022" ID Nº 391.501**

**12. Multas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

**13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

**14. Solución de Controversias**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

**15. Anulación de la adjudicación**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**16. Suscripción**

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha 19 OCT. 2021

**SRA. JESIKA MARIELA FALCON DUARTE**
**NEGOCIOS S.A.**

NEGOCIOS S.A.
80078787-0

**MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES**
**DECANO - F.C.M. – U.N.A.**